

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

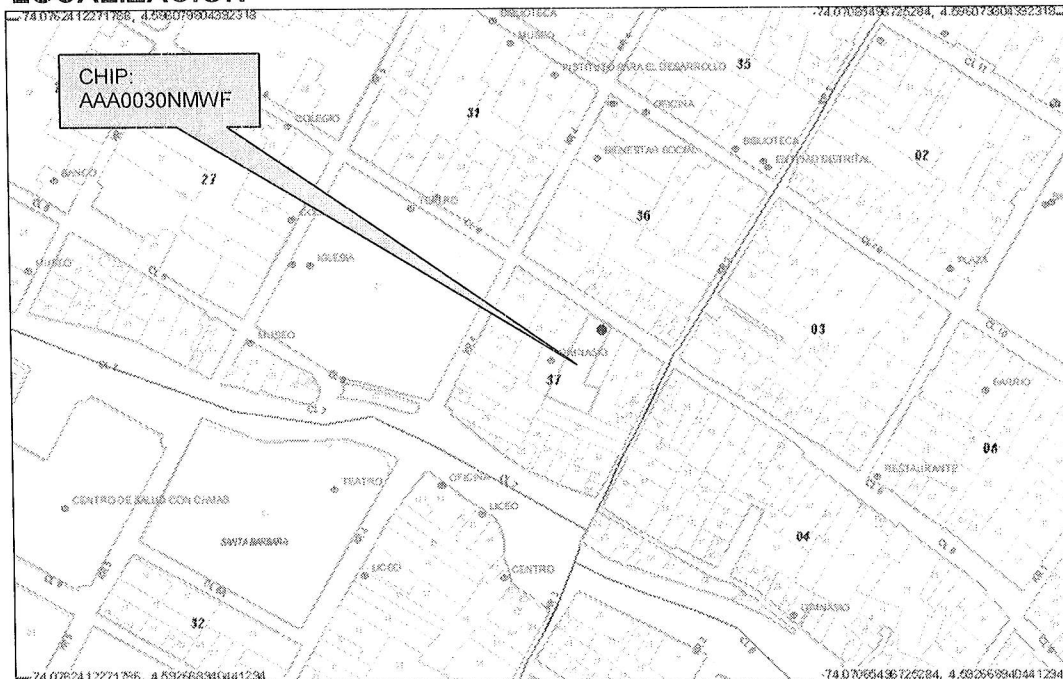
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1509
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER10142 2009ER10346
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37829

2. INFORMACIÓN GENERAL


2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL – CONTRALORIA DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	17 – LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	94 – LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CENTRO ADMINISTRATIVO
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 9 # 3 – 37 / 43 (Muro de cerramiento)
2.6 CHIP:	AAA0030NMWF
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 4 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1509



Página 1 de 4 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</p>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Contraloría de Bogotá D.C. oficina de La Candelaria y la Alcaldía Local.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN


Al momento de la visita de inspección técnica el inmueble al que pertenece el muro está deshabitado, no se pudo tener ingreso a su interior, sin embargo las condiciones físicas y estructurales del muro de cerramiento son plenamente visibles desde el exterior, por tanto la visita se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro de cerramiento del costado norte del predio, es decir sobre la calle 9. Se trata de un muro en mampostería de bloque de arcilla cocida, sin reforzar ni confinar con acabaos de

CAR- 1509



Página 2 de 4 

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	


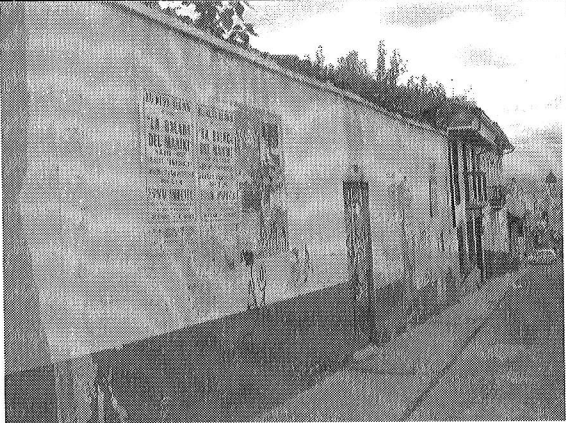
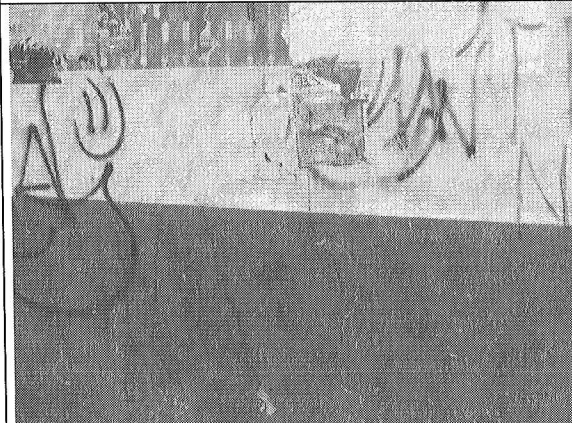
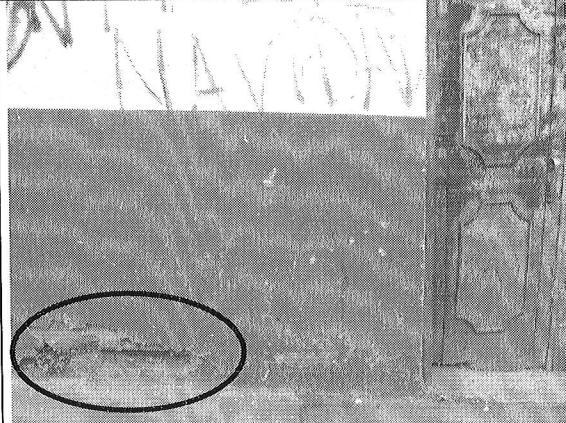
pañete y pintura. El muro tiene 10 metros de longitud y 3 metros de altura aproximadamente. La vista general del muro se puede observar en la fotografía 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro se detectaron varios agrietamientos, especialmente de sentido horizontal y en la parte superior, existen otros con tendencia vertical hacia la parte inferior, existe algo de deterioro y pérdida de material en la base del muro. No existen deformaciones apreciables, lo anteriormente descrito se puede observar en las fotografías 3 a 6.

Se considera que el daño estructural general es moderado, se observan indicios de problemas de estabilidad, existen posibilidades de colapso parcial a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Aspecto externo del muro objeto del concepto.	Foto 2. Vista general del muro de cerramiento.
	
Foto 3. Agrietamientos verticales en el sector inferior.	Foto 4. Agrietamientos y deterioro en la base del muro.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

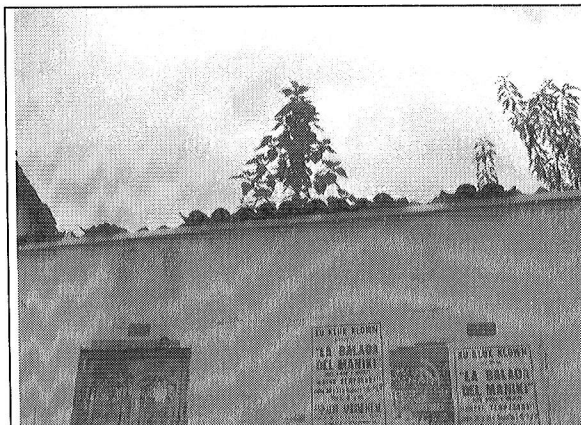


Foto 5. Agrietamiento en la parte superior del muro.




Foto 6. Detalle del agrietamiento de sentido horizontal.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del predio ubicado en la Calle 9 # 3 – 37 / 43 **AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural general es moderado, se observan indicios de problemas de estabilidad, existen posibilidades de colapso parcial a mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar el muro de cerramiento en los sectores que presenta agrietamientos, labor que se debe desarrollar de manera inmediata
- Establecer medidas de aislamiento, seguridad y protección de transeúntes y vecinos hasta que se desarrolle la reparación del muro
- Si no se realiza la reparación del muro de manera inmediata se recomienda demoler el muro

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó:  OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:  GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	